



Resolución Directoral N° 060 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 03 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal i) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones directorales de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 008-2012-MIDIS "Lineamientos para la remisión, consolidación y difusión de información para el seguimiento y evaluación de las intervenciones a cargo de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", cuyo literal a) de su numeral 6.4.1 establece que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" remitirá información al décimo día de cada mes posterior de la emisión del padrón oficial de sus usuarios;

Que, con la finalidad de asegurar el flujo, calidad y difusión de la información sobre las intervenciones a cargo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", de modo ~~que se garantice el seguimiento y evaluación de su desempeño y logros alcanzados, para la toma de decisiones que corresponda; se ve por conveniente designar a la funcionaria responsable de gestionar y remitir la información solicitada;~~

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Coordinador Técnico y de conformidad con las normas citadas en los considerandos precedentes;

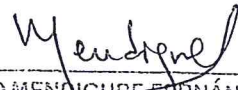
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Elizabeth Huanay Montañez, Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable de gestionar y remitir la información solicitada al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de cualquiera de sus plataformas informáticas.

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo a la servidora indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.


JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"

